

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

1.- Se tiene en cuenta que la parte demandada, estando dentro del término legal, allegó contestación a la demanda y propuso medios exceptivos.

2.- Del escrito de contestación presentado por el apoderado de la demandada, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de Junio de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 20.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78240f974371ed097c9549a36a3d6d4cabf10f37df490dfb2ebb4a33f9739bb**

Documento generado en 09/06/2023 01:07:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**